OTROSÍ No. 001 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-052-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y TU SALUD H & G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 39.681.610 de Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el Decreto No. 098 del treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, y acta de posesión del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020)., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** y por otra parte **GILBERTO ORJUELA GUERRERO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.388.268 de Bogotá D.C., en su calidad de **Gerente** de **TU SALUD H & G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.** con NIT 900.259.168-6, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga y adición al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-052-2020** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-052-2020**, cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IDENTIFICADAS CON LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y LAS LOCALIDADES LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, SANTA FE, SAN CRISTOBAL, Y RAFAEL URIBE URIBE"* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-052-2020** según la siguiente justificación: *"Durante la ejecución del Contrato se identificó la necesidad de realizar Otrosí de adición y prorroga al contratode suministro No. 02-BS-052-2020, a razon de lo siguiente: Adición: Se requiere adicionar al Contrato de suministro No 02-BS-052-2020 el valor de $12.971.000 con el cual busca atender trescientos (300) nuevos usuarios identificados en las localidades de la siguiente manera: San Cristóbal 87, localidad Rafael Uribe Uribe 61, localidad Antonio Nariño 28, localidad Santa fe 74 y localidad Mártires 50; con esta adición se adquirirán dispositivos de asistencia personal (DAP) que ayudan a mejorar la calidad de vida de los usuarios con discapacidad identificados. A la fecha el saldo del Contrato es de $38.899.000 (Este saldo obedece a que a razón de la pandemia los Convenios Interadministrativos con los FDL debieron ser suspendidos, hasta el mes de septiembre se comenzó a hacer pedido de los Dispositivos de Asistencia personal (DAP) y está en trámite la presentación de las facturas por parte del proveedor). Su fecha de terminación es el 26 de octubre del año en curso, así mismo es importante precisar que mediante comunicación telefónica se le informó al representante legal de TU SALUD sobre la presente adición y prorroga, quien manifestó estar de acuerdo.Prorroga: Se requiere modificar la cláusula séptima "Plazo de ejecución" con la ampliación por tres (3) meses a partir de la fecha inicial de terminación, tiempo que es requerido para continuar elaborando los dispositivos de asistencia personal (DAP) solicitados en la adición y seguir dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en los Convenios Interadministrativos suscritos por la Subred Centro Oriente E.S.E. y los Fondos de Desarrollo Local de ANTONIO NARIÑO, SANTA FE, LOS MÁRTIRES, SAN CRISTÓBAL Y RAFAEL URIBE URIBE. Se adjunta a esta solicitud la ampliación de la justificación y relación de Dispositivos a adquirir."* . **f)** Que por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-052-2020** hasta el **veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021). CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-052-2020** la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($12.971.000) M/CTE.**, para un valor actual del contrato de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($51.870.000) M/CTE. CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado

OTROSÍ No. 001 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-052-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y TU SALUD H & G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

de Disponibilidad Presupuestal No. **3530 del 22 de octubre de 2020** – RUBRO – MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS – CÓDIGO 23201020102. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-BS-052-2020, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró: Nixson Dayron Infante González – Técnico Administrativo – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
Revisó: Gilma Duarte – Abogada Contratista - Oficina de Contratación- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
Aprobó: Mary Isabel Correa Gallardo – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente